



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución UAIP-SSF-2023-0051

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero (en adelante SSF), a las trece horas del seis de octubre de dos mil veintitrés; por este medio, me refiero a solicitud que contiene petición de acceso a datos personales referenciada como UAIP-SSF-2023-0051, admitida en esta Superintendencia en fecha veintisiete de septiembre de los corrientes, la cual cumple con los requisitos establecidos en los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), relacionados con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) para admitir y dar trámite a lo siguiente (copio textual parte medular de lo requerido):

"...mi expediente laboral completo..."

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, en el marco de las facultades que le señalan los artículos 50 y 70 de la LAIP, el infrascrito Oficial de Información de esta Superintendencia, procedió a tramitar respuesta a la solicitud con el área administrativa correspondiente, a fin de emitir la resolución a que se hace referencia en los artículos 65 y 72 de la LAIP.

Al respecto, se expone lo siguiente:

1. Lo requerido puede ser entregada a solicitante por parte del Departamento de Gestión Humana y Organizacional de esta Superintendencia, luego de constatarse la calidad de la petitionaria como la titular de los datos personales contenidos en el expediente.



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

2. En atención a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento de la LAIP, debido a la naturaleza de datos personales contenidos en el expediente, la información se entregará personalmente en las oficinas de la UAIP de la SSF.
3. Se hace constar que el expediente contiene información propiedad de terceros, por lo cual se ha debido elaborar una versión pública en la cual se han suprimido tales datos, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP.

En ese sentido y con base en lo previamente indicado, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder acceso a la información solicitada.
2. Comunicar a la solicitante que puede pasar a retirar lo solicitado a las oficinas de la UAIP de la SSF en días y horas hábiles a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Sin otro particular,

COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

Por Resolución Administrativa No. 15/2023, del 18 de julio de 2023.